



Asamblea General

Distr. limitada
5 de abril de 2007
Español
Original: inglés

Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales

Decisión del Comité Especial de 12 de junio de 2006 relativa a Puerto Rico

Informe preparado por el Relator del Comité Especial, Bashar Ja'afari (República Árabe Siria)

Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Introducción	1	2
II. Información básica	2–10	2
A. Generalidades	2–4	2
B. Estatuto constitucional y político	5–10	3
III. Acontecimientos recientes	11–52	5
A. Evolución política	11–30	5
B. Cuestiones militares	31–44	11
C. Cuestiones económicas	45–52	15
IV. Medidas adoptadas anteriormente por las Naciones Unidas	53–58	18
A. Generalidades	53–54	18
B. Medidas adoptadas por el Comité Especial	55–57	19
C. Medidas adoptadas por la Asamblea General	58	20



I. Introducción

1. En su novena sesión, celebrada el 12 de junio de 2006, el Comité Especial aprobó el proyecto de resolución A/AC.109/2006/L.7, referente a la cuestión de la decisión del Comité Especial de 13 de junio de 2005 relativa a Puerto Rico. En el párrafo 10 de la resolución, el Comité Especial solicitó al Relator que le informara en 2007 sobre la aplicación de la resolución. El presente informe fue preparado por el Relator del Comité Especial en cumplimiento de dicha solicitud. En él se examina la cuestión de Puerto Rico teniendo en cuenta los informes anteriores del Relator, los últimos acontecimientos políticos y militares acaecidos en Puerto Rico y las medidas adoptadas por los organismos de las Naciones Unidas en relación con la cuestión.

II. Información básica

A. Generalidades

2. Puerto Rico¹, la isla más oriental y de menor extensión de las Grandes Antillas, situadas en el Mar Caribe, tiene una superficie de 8.959 kilómetros cuadrados, incluidas las pequeñas islas adyacentes de Vieques, Culebra y Mona. Más del 75% de Puerto Rico es terreno montañoso y la cordillera que recorre la isla alcanza 1.338 metros en su punto más alto.

3. Según estimaciones de 2006, la población, que es mayormente hispanohablante, es de unos 3,9 millones de habitantes, algunos de los cuales también hablan inglés. Según estimaciones del censo de los Estados Unidos, la tasa media de crecimiento demográfico de Puerto Rico fue de un 0,7% entre 2000 y 2005. En los últimos 40 años, la población de la isla ha dejado de ser una sociedad agraria tradicional para convertirse en una sociedad industrial cuya tasa de crecimiento demográfico ha disminuido y cuya esperanza de vida se ha disparado. Parte de la desaceleración del crecimiento demográfico ha sido consecuencia de la emigración a los Estados Unidos de América de unos 500.000 puertorriqueños, especialmente en los decenios de 1950 y 1960. En el momento actual, el número de puertorriqueños que residen en el territorio continental de los Estados Unidos es ligeramente superior al de puertorriqueños que residen en Puerto Rico².

4. Los nacidos en Puerto Rico tienen la nacionalidad estadounidense, pero no pueden votar en las elecciones presidenciales ni legislativas de los Estados Unidos a menos que residan en el territorio continental. Además, el Tribunal Supremo de Puerto Rico reconoció por decisión judicial la existencia de la ciudadanía puertorriqueña. Ulteriormente, el Departamento de Estado de Puerto Rico certificó la mencionada ciudadanía, que los puertorriqueños pueden solicitar mediante un protocolo establecido por su Departamento de Estado. Con arreglo al actual estatuto de Estado Libre Asociado, los Estados Unidos mantienen atribuciones en materia de defensa, relaciones internacionales, comercio exterior y política monetaria, mientras que Puerto Rico tiene autonomía en cuestiones tributarias, política social y la mayoría de los asuntos locales. Los principales partidos políticos del Territorio se

¹ www.cia.gov/cia/publications/factbook, véase Puerto Rico.

² Departamento de Asuntos Federales del Gobierno de Puerto Rico y Ángelo Falcón, del Instituto de Política Puertorriqueña de Puerto Rico, 2006.

distinguen por su posición en relación con el estatuto político definitivo de Puerto Rico y ninguno está satisfecho con el statu quo. El Partido Popular Democrático (PPD), actualmente en el poder, aboga por reforzar el estatuto de Estado Libre Asociado, que debería tener carácter no territorial y no colonial, y conservar la ciudadanía estadounidense, pero ejerciendo mayor autoridad sobre sus propios asuntos y más libertad para establecer relaciones regionales e internacionales. El Partido Nuevo Progresista (PNP) está a favor de que Puerto Rico se convierta en un estado plenamente integrado de los Estados Unidos. El apoyo al PPD sigue siendo levemente superior al apoyo con que cuenta el PNP. El tercer partido, el Partido Independentista Puertorriqueño (PIP), es partidario de la independencia de la isla. Los dos principales partidos políticos han puesto en marcha los preparativos iniciales para las próximas elecciones generales, que se celebrarán en noviembre de 2008. El candidato del PNP, que tiene algunos dirigentes acusados de fraude, será elegido en 2007 en el curso de elecciones primarias que podrían ser causa de disensiones³.

B. Estatuto constitucional y político

5. La Constitución de 1952 del Estado Libre Asociado de Puerto Rico se describe en detalle en los párrafos 91 a 119 del informe de 1974 del Relator del Comité Especial (A/AC.109/L.976). El Gobierno está integrado por: a) un Gobernador elegido por un período de cuatro años en elecciones generales; b) una Asamblea Legislativa compuesta de dos cámaras: el Senado (27 escaños) y la Cámara de Representantes (51 escaños ocupados por representantes elegidos por votación directa de la población adulta en elecciones generales); y c) un Tribunal Supremo y tribunales inferiores. Los Estados Unidos ejercen su jurisdicción sobre Puerto Rico en virtud de la presencia del Tribunal Federal de los Estados Unidos. Puerto Rico está representado en el Gobierno de los Estados Unidos por un Comisionado Residente, que es miembro sin derecho a voto de la Cámara de Representantes de los Estados Unidos, si bien tiene derecho a voto en las comisiones en cuya labor participa. Aunque cuenta con tribunales propios, el régimen jurídico de Puerto Rico está integrado en el sistema judicial federal de los Estados Unidos de América a través del Tribunal de Apelación del Primer Circuito. Las leyes federales prevalecen sobre las locales.

6. Incluso después de que se estableciera un gobierno constitucional en Puerto Rico en 1952, se mantuvo intacta la autoridad ejercida sobre la isla por el Congreso de los Estados Unidos, que está provisto de facultades plenarias sobre Puerto Rico, mientras que la isla ejerce autoridad local sobre determinadas zonas. Todas las leyes atinentes a las relaciones del Territorio con los Estados Unidos se mantuvieron en vigor en virtud de la Ley de Relaciones Federales (véase A/AC.109/L.976, párrs. 120 a 132), con arreglo a la cual Puerto Rico se incluyó en los regímenes comercial, monetario y arancelario de los Estados Unidos. Además, los Estados Unidos asumieron las funciones relacionadas con la defensa de Puerto Rico. En 1958 la Asamblea Legislativa de Puerto Rico pidió que se introdujesen en la Ley de Relaciones Federales cambios que no se promulgaron. En 1959 se presentaron al Congreso de los Estados Unidos tres proyectos de ley en que se pedían cambios en el estatuto político del Territorio, pero no se adoptó decisión alguna sobre ninguno

³ *Economist Intelligence Unit*, Country Report 2006, Puerto Rico, enero de 2007.

de ellos. El plebiscito de 1967, en el que no participaron los grupos independentistas, ofreció a los habitantes la posibilidad de elegir entre adquirir la independencia, pasar a formar parte de los Estados Unidos o mantener el estatuto de Estado Libre Asociado. El 60,41% de los votantes apoyó la última opción.

7. En 1993 se organizó otro plebiscito, con opciones casi idénticas al celebrado en 1967, cuyos resultados fueron los siguientes: un 48,4% a favor del statu quo (Estado Libre Asociado), un 46,2% a favor de la estadidad y un 4% a favor de la independencia. Por consiguiente, la Asamblea Legislativa de Puerto Rico pidió al Congreso de los Estados Unidos que decidiera si la definición de Estado Libre Asociado, como se había sometido a votación, era aceptable. El Congreso respondió negativamente e indicó que la definición contenía expectativas que no eran viables (A/AC.109/1999/L.13, párrs. 172 a 180). La Asamblea Legislativa de Puerto Rico votó entonces a favor de que se celebrara otro plebiscito en 1998. En febrero de 1997 se presentó en el Congreso de los Estados Unidos el proyecto de ley Young, con el que se pretendía que los resultados del plebiscito propuesto para 1998 fueran vinculantes para el Gobierno de los Estados Unidos. El proyecto de ley fue aprobado por la Cámara de Representantes en marzo de 1998 por 209 votos a favor y 208 en contra, pero caducó porque el Senado no adoptó una decisión al respecto antes de que concluyera la legislatura.

8. La organización del plebiscito de 1998 siguió según lo previsto, pese a que el Congreso no logró que el resultado fuera vinculante para el Gobierno de los Estados Unidos y a que la redacción de las opciones que se sometían a votación suscitó grandes controversias. El PPD, defensor de la condición de Estado Libre Asociado, adujo que en las papeletas de votación, tal como estaban redactadas, se tergiversaba el estatuto de Estado Libre Asociado y se intentaba deliberadamente confundir a los partidarios de esa opción incluyendo otra, la de “libre asociación”, cuya definición era muy similar. A raíz de un dictamen del Tribunal Supremo de Puerto Rico, se incluyó en las papeletas una quinta opción —“Ninguna de las anteriores”— y el PPD alentó a sus partidarios a que votaran por ella. El plebiscito celebrado el 13 de diciembre de 1998 arrojó el siguiente resultado: un 50,4% a favor de “Ninguna de las anteriores”, un 46,7% a favor de la estadidad, un 2,3% a favor de la independencia, un 0,3% a favor de la libre asociación y un 0,06% a favor del Estado Libre Asociado.

9. Después del plebiscito de 1998, el por entonces Presidente de los Estados Unidos, William J. Clinton, dijo que estudiaría con el Congreso y con los dirigentes de Puerto Rico la forma de aclarar la cuestión del estatuto. Acto seguido, estableció el Equipo de Tareas del Presidente sobre el estatuto de Puerto Rico. El 5 de diciembre de 2003, la Casa Blanca nombró a los 16 integrantes del Equipo de Tareas y el Presidente, George W. Bush, modificó el decreto del Presidente Clinton para que el Equipo de Tareas tuviera que informar sobre los avances realizados cada dos años en lugar de anualmente. En el comunicado de prensa de la Casa Blanca en que se anunciaban los integrantes del Equipo de Tareas se señalaba que éste procuraría aplicar la política establecida en el decreto del Presidente Clinton. Tanto los dirigentes del PPD, partidario del Estado Libre Asociado, como los del PIP, de tendencia independentista, manifestaron que ese cambio no indicaba una intención firme del Presidente Bush de adoptar medidas respecto del estatuto político de Puerto Rico en el futuro próximo, mientras que el PNP, partidario de la estadidad, acogió el anuncio como una señal de que Washington, D.C. tenía interés en ocuparse

de la cuestión después de las elecciones que se celebrarían en Puerto Rico y los Estados Unidos en noviembre de 2004⁴.

10. En diciembre de 2005, el Equipo de Tareas del Presidente presentó su informe, en el que recomendaba un proceso de dos etapas para la cuestión del estatuto político de Puerto Rico⁵. El Equipo de Tareas reafirmó el carácter territorial de la relación entre los Estados Unidos y Puerto Rico y recomendó que se celebrara en 2006 un plebiscito sancionado por el Gobierno federal para determinar si el pueblo de Puerto Rico deseaba seguir siendo parte del territorio estadounidense sujeto a la voluntad del Congreso o bien adoptar un camino constitucionalmente viable para conseguir un estatuto permanente no territorial en relación con los Estados Unidos. El Equipo de Tareas recomendaba también que, en caso de que los votantes decidieran cambiar el estatuto político en vigor, se celebrara un segundo referéndum para que pudieran elegir entre estadidad o independencia; y que, en caso de que los votantes decidieran mantener el estatuto político existente, debían celebrarse plebiscitos periódicamente para mantener al Congreso informado de la voluntad de la población. Durante una intervención ante el Comité de Recursos de la Cámara de Representantes de los Estados Unidos que tuvo lugar el 27 de abril de 2006, C. Kevin Marshall, Fiscal General Auxiliar Adjunto y copresidente del Equipo de Tareas, afirmó que la opción de “Nuevo Estado Libre Asociado” propuesta por el Gobernador Aníbal Acevedo Vilá no era constitucional. Ese mismo mes, el Gobernador criticó la propuesta calificándola de antidemocrática, opinión de la que se hicieron eco los medios de comunicación⁶.

III. Acontecimientos recientes

A. Evolución política

11. Las últimas elecciones generales se celebraron en Puerto Rico en noviembre de 2004. Los votantes eligieron al Gobernador y al delegado ante el Congreso de los Estados Unidos, a los miembros del Senado y la Cámara de Representantes locales y a los candidatos a diversos cargos municipales y locales. Las próximas elecciones generales están previstas para noviembre de 2008.

12. Aníbal Acevedo Vilá, candidato del PPD y anterior Comisionado Residente, derrotó al candidato del PNP, Pedro Roselló González, previamente Gobernador, y así sustituyó a la Sra. Sila María Calderón, quien decidió no presentarse para un segundo mandato. Dado que la diferencia de votos entre ambos candidatos fue de sólo un 0,2%, el 8 de noviembre de 2004 se hizo un segundo escrutinio que dio la victoria al Sr. Acevedo Vilá, por una diferencia de únicamente 3.228 votos. No obstante, los resultados oficiales no se anunciaron hasta el 23 de diciembre de 2004 porque el Sr. Roselló González impugnó las elecciones alegando que algunos de los votos emitidos no eran válidos. Del Tribunal Supremo de Puerto Rico, que falló a favor del Sr. Acevedo Vilá, el caso pasó al Tribunal de Apelación del Primer Circuito de Boston, Massachusetts, donde tres magistrados decidieron que se trataba

⁴ *Economist Intelligence Unit*, Country Report, Puerto Rico, diciembre de 2003.

⁵ Informe del Equipo de Tareas del Presidente sobre el estatuto de Puerto Rico, diciembre de 2005.

⁶ *www.washingtontimes.com*, 30 de abril de 2006.

de una cuestión estatal y no federal, por lo que era competencia del Tribunal Supremo de Puerto Rico.

13. El PNP arrebató al PPD el control de ambas cámaras, ya que obtuvo 18 escaños de un total de 27 en el Senado y 32 de un total de 51 en la Cámara de Representantes. El partido independentista, PIP, mantuvo un escaño en cada una de las cámaras.

14. En las elecciones al cargo de Comisionado Residente (representante de Puerto Rico sin derecho de voto en el Congreso de los Estados Unidos), Luis Fortuño, del PNP, derrotó a Roberto L. Prats Palerm, del PPD.

15. Los principales temas que se trataron en la campaña electoral fueron la economía, la corrupción, la delincuencia y, en cierta medida, la financiación en el futuro del plan estatal de seguro médico y el sistema de pensiones. Ambos candidatos plantearon también la cuestión de la reforma educativa como medio de aumentar las oportunidades de empleo. Según algunos observadores, la cuestión del estatuto político de Puerto Rico no pareció tener una influencia decisiva en la campaña⁷.

16. Con respecto al estatuto político de Puerto Rico y su relación con los Estados Unidos, el debate pasó al primer plano legislativo en abril de 2002, cuando el Senado y la Asamblea Legislativa de Puerto Rico aprobaron resoluciones en que recomendaban el establecimiento de una Asamblea de Status del Pueblo Puertorriqueño como el mecanismo más viable y adecuado para determinar el estatuto futuro de la isla⁸. La recomendación recibió el apoyo del PPD, el independentista PIP y diversas entidades como el Colegio de Abogados de Puerto Rico. Sin embargo, fue rechazada por el PNP, que consideraba fútil y unilateral el mecanismo propuesto, pues desde un principio dejó de lado al Gobierno de los Estados Unidos⁹.

17. El resultado de las elecciones generales de 2004 demostró que la cuestión del estatuto político iba a entrar en un estancamiento. El partido en el poder, PPD, apoya el statu quo, mientras que el PNP, que controla ambas cámaras y cuenta con el Comisionado Residente, es partidario de que Puerto Rico se convierta en un estado plenamente integrado de los Estados Unidos. El PIP, que es más pequeño, promueve la independencia de la isla¹⁰. Los mecanismos propuestos por los dos principales partidos para determinar el estatuto político de la isla también difieren. El PPD está a favor de la labor conjunta entre una convención constitucional estatutaria creada localmente y el Congreso de los Estados Unidos para solucionar la cuestión del estatuto político. El PNP está a favor de celebrar un referéndum seguido de un plebiscito donde se presenten diversas alternativas de estatuto político determinadas por el Congreso, entre las cuales lo más probable es que quede excluida la opción de Estado Libre Asociado¹⁰.

18. A pesar del aparente estancamiento, durante 2005 Puerto Rico avanzó mucho en el proceso de libre determinación. En febrero, el Gobernador Acevedo Vilá propuso celebrar el 10 de julio de 2005 un referéndum en el que se brindara a los votantes la oportunidad de elegir uno de los dos mecanismos propuestos para

⁷ *Economist Intelligence Unit*, Country Report, Puerto Rico, octubre de 2004.

⁸ *Economist Intelligence Unit*, Country Report, Puerto Rico, julio de 2004.

⁹ *The San Juan Star*, 8 de octubre de 2002.

¹⁰ *The Puerto Rico Herald*, 13 de enero de 2005.

avanzar en cuanto a la cuestión del estatuto político¹¹. El primer mecanismo consistiría en presentar al Congreso de los Estados Unidos una solicitud oficial de que autorizara la celebración en Puerto Rico de un plebiscito bajo mandato federal, con las alternativas que estableciera el Congreso. El segundo ofrecería la posibilidad de crear una Asamblea Constitucional de Status escogida por la población de Puerto Rico. Pese a las expectativas de que ocurriera lo contrario, el Senado aprobó en marzo un proyecto de ley por el que autorizaba la celebración del referéndum de julio e incluía la opción de la Asamblea Constitucional como mecanismo para resolver la relación política entre los Estados Unidos y Puerto Rico¹². El proyecto de ley incluía una enmienda que obligaba a la Cámara de Representantes y al Senado a aprobar legislación que permitiera a la población de Puerto Rico elegir un mecanismo para determinar el estatuto político, en caso de que el Gobierno de los Estados Unidos no se comprometiera a un proceso de libre determinación antes del 31 de diciembre de 2006. No obstante, el Gobernador Acevedo Vilá vetó el proyecto de ley el 10 de abril por considerar que en el texto del proyecto no se hacía suficiente hincapié en la opción de la Asamblea Constitucional¹³. A finales de abril, la Asamblea Legislativa aprobó una resolución que no exigía la firma del Gobernador en la que se solicitaba al Congreso y al Presidente de los Estados Unidos que respondieran a las aspiraciones democráticas de los ciudadanos estadounidenses de Puerto Rico y les permitieran elegir un sistema de gobierno plenamente democrático¹⁴. Los legisladores del PPD no apoyaron dicha resolución. Continuaron los intensos debates sobre las ventajas de la opción de una Asamblea Constitucional o la del voto directo como mejor mecanismo para avanzar en el proceso de libre determinación en Puerto Rico.

19. En vista de que el partido de la oposición, el PNP, controla la Asamblea Legislativa y el puesto de Comisionado Residente en Washington, D.C., que representa sin derecho de voto a la isla en el Congreso de los Estados Unidos, no hay indicios de que vaya a superarse el estancamiento político, y tampoco es probable que durante la actual legislatura se llegue a un acuerdo sobre el proceso de determinación del futuro estatuto de la isla.

20. Entretanto, a principios de 2007 el Congreso reabrió el debate sobre el estatuto político de Puerto Rico. El 7 de febrero de 2007 se presentó en la Cámara de Representantes la Ley sobre la Democracia en Puerto Rico de 2007. En el proyecto de ley se leía, entre otras cosas, lo siguiente:

“La Comisión electoral del Estado de Puerto Rico celebrará un plebiscito en Puerto Rico en el curso del 111º período de sesiones del Congreso, pero en ningún caso con posterioridad al 31 de diciembre de 2009. En la papeleta de votación figurarán únicamente las dos opciones que siguen: 1) Puerto Rico conservará el actual estatuto territorial con arreglo a lo dispuesto por la Constitución, la legislación básica y las políticas de los Estados Unidos. 2) Puerto Rico emprenderá un proceso orientado a la instauración de un estatuto no territorial permanente que sea constitucionalmente viable.”

¹¹ Administración de Asuntos Federales de Puerto Rico, 11 de febrero de 2005.

¹² *The Puerto Rico Herald*, 31 de marzo de 2005.

¹³ *The Puerto Rico Herald*, 11 de abril de 2005.

¹⁴ Servicio de Investigaciones del Congreso “Political status of Puerto Rico: Background, options, and issues in the 109th Congress”, 25 de mayo de 2005.

En el documento se indicaba asimismo que:

“En el período comprendido entre el 1° de octubre de 2007 y la fecha en que el Presidente determine que se han celebrado todos los plebiscitos previstos en la presente Ley, el Secretario del Tesoro podrá asignar a la Comisión electoral del Estado de Puerto Rico, con cargo a los fondos destinados al Gobierno de Puerto Rico de conformidad con el artículo 7652 e) del Código Fiscal, una suma no superior a 5 millones de dólares que se utilizará para sufragar los gastos derivados de la celebración de cada uno de los plebiscitos previstos por la presente Ley, incluida la preparación de material didáctico para votantes certificado por el Equipo de Tareas del Presidente sobre el estatuto de Puerto Rico en el sentido de que no es inconstitucional ni contraviene la legislación y las políticas básicas de los Estados Unidos. Las cuantías serán las que el Equipo de Tareas del Presidente sobre el estatuto de Puerto Rico determine necesarias para tales fines.”¹⁵

Algunos medios de comunicación sostienen que en el informe se pasaba por alto la voluntad democrática del pueblo de Puerto Rico¹⁶.

21. El proyecto de ley de la denominada Ley de autodeterminación de Puerto Rico de 2007 se presentó el 28 de febrero a la Cámara de Representantes en reconocimiento del derecho del pueblo de Puerto Rico a convocar una convención constitucional en el marco de la cual el pueblo ejerciera su derecho natural a la libre determinación y a establecer un mecanismo para el examen de esa decisión por el Congreso. En los últimos años se ha consolidado en la isla la Asamblea Constitucional, mecanismo de procedimiento orientado a la descolonización de Puerto Rico que parte del supuesto de que toda iniciativa ha de originarse en Puerto Rico. Según informan los medios de comunicación, el mecanismo ha recibido el apoyo del Colegio de Abogados de Puerto Rico.

22. Entre otros acontecimientos políticos, cabe mencionar la votación de julio de 2005 para establecer un órgano legislativo unicameral, en que el 84% de los votos fueron favorables. A pesar de que sólo el 22% de los votantes inscritos participaron en ese referéndum, los resultados han determinado que en 2007 se celebrará otro referéndum sobre la modificación de la Constitución de Puerto Rico y el establecimiento de un sistema unicameral en 2009¹⁷.

23. En agosto de 2005, el Tribunal de Apelación del Primer Circuito de los Estados Unidos en Boston dictaminó que los ciudadanos de Puerto Rico no tenían derecho a votar en las elecciones presidenciales de los Estados Unidos. Según el Tribunal, Puerto Rico, al no ser un estado, no podía tener miembros con derecho a voto en el colegio electoral. Esta reivindicación ya fue rechazada anteriormente en tres ocasiones por el Tribunal¹⁸. Una apelación presentada en el Tribunal Supremo de los Estados Unidos fue rechazada en marzo de 2006. Aunque lo que decidió el Tribunal Supremo se aceptó sin comentarios, el Procurador General del Gobierno de los Estados Unidos, que lo representa ante el Tribunal Supremo, afirmó en un

¹⁵ Biblioteca del Congreso, Thomas (www.thomas.loc.gov), 110º período de sesiones del Congreso, primera sesión, 7 de febrero de 2007.

¹⁶ www.courant.com, 27 de abril de 2006.

¹⁷ *The Puerto Rico Herald*, 11 de julio de 2005.

¹⁸ *The New York Times*, 5 de agosto de 2005.

escrito que la decisión del Tribunal de Apelación se veía ampliamente apoyada por el texto de la Constitución, la tradición y los precedentes¹⁹.

24. Como se señaló en informes anteriores, además de las cuestiones políticas de carácter general, en los últimos años se han planteado ante el Comité Especial tres cuestiones concretas derivadas del estatuto político particular de Puerto Rico y su relación con los Estados Unidos: a) la presencia militar de los Estados Unidos en Puerto Rico, especialmente en la isla de Vieques; b) el encarcelamiento en los Estados Unidos de puertorriqueños independentistas acusados de conspiración sediciosa y tenencia de armas; y c) la aplicación de la pena de muerte a puertorriqueños condenados por delitos federales.

25. Al igual que en informes anteriores, la presencia militar de los Estados Unidos en Puerto Rico se examinará en la sección dedicada a las cuestiones militares.

26. La cuestión de los puertorriqueños acusados hace unos 25 años de conspiración sediciosa y tenencia de armas que cumplen penas de cárcel en los Estados Unidos se ha tratado también en informes anteriores. Varias organizaciones y dirigentes políticos y civiles puertorriqueños han reivindicado todos estos años que se trata, esencialmente, de presos políticos a los que se impuso sentencias excesivamente largas. En agosto de 1999, el Presidente Clinton ofreció poner en libertad a los presos a condición de que éstos renunciaran oficialmente al uso de la violencia; 11 de los 15 reclusos aceptaron el ofrecimiento y otro aceptó un pacto para ser puesto en libertad en un plazo de cinco años. Los seguidores de los liberados observaron que, como condición de la libertad, las actividades y las declaraciones de los ex convictos estaban sometidas a controles estrictos, lo cual les impedía seguir promoviendo la independencia de Puerto Rico. El 10 de septiembre de 2001 se presentó una petición de que se pusiera fin a la vigilancia en nombre de los nueve ex reclusos que seguían sujetos a las condiciones de libertad provisional. En julio y octubre de 2005 la Comisión de Libertad Condicional de los Estados Unidos puso fin a la vigilancia de ocho de los nueve ex reclusos. Uno de los casos aún está pendiente²⁰. Dos de los 15 presos fueron puestos en libertad: Antonio Camacho Negrón en mayo de 2002 y José Solís Jordán en noviembre de 2002²¹. No obstante, en octubre de 2005 la Oficina Federal de Investigaciones (FBI) estaba buscando a Camacho Negrón por no haberse presentado en una institución penitenciaria federal a cumplir una sentencia de 15 años. Algunos informes indican que esa medida del FBI podría estar relacionada con su investigación del asesinato de Filiberto Ojeda Ríos, que se describe en detalle en el párrafo 27 *infra*²². Está previsto que los otros dos presos, Óscar López Rivera y Carlos Alberto Torres, salgan de prisión en 2027 y 2024, respectivamente. En julio de 2004, el Comité de Derechos Humanos inició una campaña para pedir al Presidente Bush que liberara a López Rivera y a Torres. Haydée Beltrán, quien cumple una condena de 80 años, decidió defender su causa al margen del grupo de 15 personas²³. Según los medios de comunicación puertorriqueños, hay un consenso en el pueblo de Puerto Rico a favor de que se libere a los encarcelados por su participación en la lucha por la independencia de Puerto Rico.

¹⁹ CNN, 20 de marzo de 2006, www.cnn.com; BBC News, 21 de marzo de 2006, www.bbc.co.uk.

²⁰ Red Nacional Boricua Pro Derechos Humanos, www.prcc-chgo.org, 2 de agosto de 2005.

²¹ www.boricuanacional.org.

²² www.wbai.org.

²³ *The Puerto Rico Herald*, 29 de julio de 2004.

27. El 23 de septiembre de 2005, unos agentes del FBI dispararon y mataron a Filiberto Ojeda Ríos, uno de los personajes más polémicos de Puerto Rico, que en 1976 fundó el grupo de los Macheteros, conocido oficialmente como Ejército Popular Boricua. Este grupo era una organización paramilitar clandestina que luchaba por la liberación de Puerto Rico de la dominación “colonial” estadounidense. Mientras formó parte del grupo, Ojeda Ríos estuvo implicado en varios delitos, entre ellos, el atraco a la sucursal de Wells Fargo en West Hartford, Connecticut, cometido en 1983, en el que se robaron 7,2 millones de dólares. Ojeda Ríos se fugó bajo fianza en 1990 mientras se esperaba someterlo a juicio por el atraco. En 1992 fue condenado in absentia y sentenciado a 55 años de prisión. El 20 de septiembre de 2005, los agentes del FBI rodearon la casa donde se escondía Ojeda Ríos en Hormigueros, Puerto Rico. Ojeda Ríos resultó herido tras un tiroteo que tuvo lugar el 23 de septiembre, fecha de importancia histórica para los independentistas. Los resultados de la autopsia indicaron que murió desangrado después de recibir un solo disparo. Las circunstancias de su muerte suscitaron polémica e hicieron que funcionarios de Puerto Rico y de los Estados Unidos, entre ellos el Gobernador Acevedo Vilá, el Comisionado Residente Fortuño y tres miembros puertorriqueños del Congreso de los Estados Unidos, pidieran una investigación independiente de la actuación del FBI²⁴. En Puerto Rico está generalizada la opinión de que Ojeda Ríos murió porque se dejó que se desangrara. Los medios de comunicación de la isla han informado de que se ha intensificado la persecución de independentistas.

28. Según fuentes publicadas, mientras se lleva a cabo la investigación muchos sectores de la población puertorriqueña dan muestras de preocupación por las actividades del FBI en Puerto Rico y consideran que injustamente están dirigidas contra activistas defensores de la independencia²⁵.

29. La aplicación de la pena de muerte a los puertorriqueños condenados por delitos se expuso en el párrafo 23 del informe de 2000 (A/AC.109/2000/L.3), al igual que los casos recientes en que se solicitó la imposición de la pena capital a ciudadanos puertorriqueños. Pese a que en Puerto Rico está prohibida la pena de muerte, desde 1992 el Departamento de Justicia de los Estados Unidos la ha solicitado para 15 inculpados puertorriqueños, lo que representa uno de los índices más altos de pena de muerte per cápita de los estados o los territorios de los Estados Unidos. En 2000, el Tribunal Supremo de Puerto Rico dictaminó que la pena de muerte era contraria a la Constitución de Puerto Rico, pero un año después el Tribunal de Apelación de los Estados Unidos, en Boston, anuló el fallo alegando que Puerto Rico está sujeto a la ley federal (véase párr. 5 *supra*). El Tribunal Supremo de los Estados Unidos confirmó la decisión. En marzo de 2005 el Ministro de Justicia de los Estados Unidos autorizó a fiscales federales a que solicitaran la pena de muerte por segunda vez en 75 años en una causa contra dos jóvenes que presuntamente habían matado a un guardia de seguridad durante un intento de robo de un vehículo

²⁴ *The Economist*, 29 de septiembre de 2005; *The Nation*, 24 de octubre de 2005; *The New York Times*, 28 de septiembre de 2005; *The Washington Post*, 29 de septiembre de 2005; www.democracynow.com, 26 de septiembre de 2005; carta de fecha 26 de septiembre de 2005 dirigida al Director del FBI por los representantes José E. Serrano (Demócrata-NY), Nydia Velázquez (Demócrata-NY) y Luis Gutiérrez (Demócrata-IL), www.preb.com.

²⁵ *The Miami Herald*, 27 de marzo de 2006.

blindado²⁶. Pese a que los jóvenes corrían peligro de ser condenados a muerte, la decisión del jurado de condenarlos a cadena perpetua les salvó la vida²⁷.

30. La opinión pública de Puerto Rico se opone firmemente a la pena de muerte y una coalición de organizaciones religiosas y comunitarias y dirigentes políticos ha prometido seguir luchando contra los intentos de imponer la pena capital en la isla.

B. Cuestiones militares

31. Como se señaló en informes anteriores, durante muchos años Puerto Rico ha mantenido una posición importante, desde el punto de vista militar y estratégico, en el Mando Sur de los Estados Unidos. Además de sus otras operaciones militares en Puerto Rico, desde 1941 hasta el 1° de mayo de 2003 la Armada de los Estados Unidos realizó operaciones en Vieques, una isla situada a unas ocho millas del litoral oriental de Puerto Rico, con una población de 9.500 habitantes. Vieques se utilizó en prácticas de apoyo de fuego naval, adiestramiento en el uso de municiones aire-tierra y ejercicios de desembarco anfibio. En informes anteriores del Comité Especial figuran los pormenores de las maniobras militares realizadas en Vieques durante el período en que la Armada de los Estados Unidos era propietaria de parte de la isla y de las campañas de desobediencia civil, las detenciones y las acciones judiciales relacionadas con el asunto (A/C.109/1999/L.13, párrs. 18 a 22, A/C.109/2000/L.3, párrs. 24 a 30, A/AC.109/2001/L.3, párrs. 29 a 38 y A/AC.109/2002/L.4, párrs. 27 a 36). Según un comunicado de prensa emitido tras el fin de las operaciones militares, la Armada seguía siendo responsable de realizar la limpieza ambiental del terreno y derruiría y retiraría todas las instalaciones y estructuras de la zona. A las informaciones de los medios de comunicación sobre el fin oficial de la presencia de la Armada en Vieques el 1° de mayo de 2003 siguieron cuatro días de actividades en que se celebró el fin de la presencia militar de los Estados Unidos y el inicio de un futuro distinto para la isla (véase A/AC.109/2005/L.3, párrs. 27 a 29, para más información sobre el proceso que condujo a la retirada de Vieques de la Armada de los Estados Unidos).

32. Después de la retirada de la Armada, seguían pendientes tres asuntos conexos: a) el desarrollo futuro de Vieques y la limpieza del medio ambiente; b) las conclusiones definitivas sobre los efectos de las maniobras militares en la salud de los residentes de Vieques; y c) el futuro de la base naval de Roosevelt Roads, situada en la isla de Puerto Rico.

33. Por lo que respecta al desarrollo de Vieques, el Gobierno de Puerto Rico anunció en 2002 que en los cuatro años siguientes invertiría 50 millones de dólares en infraestructura y creación de empleo en el marco del programa Renacer Viequense²⁸. Además, la isla atrae nuevos proyectos turísticos, como el hotel Wyndham Martineau Bay, de 156 habitaciones, inaugurado en 2003²⁹.

34. En enero de 2005, el Gobierno de Puerto Rico anunció la puesta en marcha de un plan maestro para el desarrollo sostenible de Vieques y Culebra con objeto de facilitar el desarrollo de ambas islas con el menor impacto ambiental posible y

²⁶ www.puertorico-herald.org/issues2/2005.

²⁷ *The Puerto Rico Herald*, 3 de mayo de 2005.

²⁸ www.fortaleza.gobierno.pr, 6 de junio de 2002 y 20 de octubre de 2002.

²⁹ *Associated Press*, 25 de febrero de 2003.

fomentar la adopción de una política de promoción del turismo ecológico que hiciese hincapié en las atracciones naturales de las islas y desalentase la construcción de hoteles de gran tamaño. Según el Instituto de Recursos Mundiales, el turismo ecológico crecía a un ritmo anual de entre el 10% y el 30%, mientras que el turismo convencional sólo alcanzaba una tasa de crecimiento anual del 4%. Aunque la mayoría de los residentes aprobaban el plan, algunos advertían de que las divisiones políticas reinantes en Vieques podrían demorar su aplicación³⁰.

35. Vieques se ha dividido en partes para facilitar las labores de limpieza. El segmento occidental se transfirió al Departamento del Interior de los Estados Unidos, el municipio de Vieques y el Fideicomiso de Conservación de Puerto Rico, mientras que la parte oriental se transfirió al Servicio de Fauna y Flora Silvestres del Departamento del Interior para su incorporación al Refugio Nacional de Vida Silvestre de Vieques³¹.

36. Por lo que se refiere a la limpieza de Vieques, el 9 de mayo de 2003 la oficina del Comisionado Residente de Puerto Rico anunció que el Comité de Servicios Armados del Senado de los Estados Unidos había aprobado una enmienda en que se estipulaba que la Armada, en cooperación con el Departamento del Interior y el Organismo de Protección del Medio Ambiente, debía ejecutar un proyecto de limpieza de los terrenos de Vieques que se habían transferido al Departamento del Interior.

37. El 5 de enero de 2004, el Organismo de Protección del Medio Ambiente anunció el comienzo de la investigación de determinadas zonas de la parte oriental de Vieques con arreglo a la Ley de conservación y recuperación de los recursos. Como parte de esa investigación, los contratistas que trabajaban para la Armada de los Estados Unidos tomaron muestras de tierra en superficie y debajo de ésta, así como del agua subterránea de 10 pozos nuevos. El Organismo de Protección del Medio Ambiente, en cooperación con la Junta de Calidad Ambiental de Puerto Rico, supervisó la investigación. El Organismo recogió también muestras de tierra y de agua subterránea y realizó análisis independientes. El 13 de agosto de 2004, el Organismo propuso que las antiguas instalaciones navales de Vieques y las antiguas instalaciones militares de la isla Culebra se incluyeran en la Lista nacional de prioridades del superfondo. El 7 de febrero de 2005, el Organismo de Protección del Medio Ambiente anunció la inclusión oficial de Vieques en la lista de depósitos de desechos más peligrosos de los Estados Unidos. Poco después, la Armada anunció que había presupuestado 76 millones de dólares para sufragar las labores de limpieza en la isla de Vieques durante el período 2006-2009³².

38. La Armada gastó un total de 17,8 millones de dólares hasta finales de 2004 en actividades de limpieza en Vieques. En marzo de 2005, la Armada calculó que se necesitaría una suma adicional de 112 millones de dólares para completar las labores de limpieza en las zonas occidental y oriental de la isla. Hasta finales de 2004, el ejército había determinado la existencia de 17 lugares posiblemente contaminados en la zona occidental de Vieques. Sin embargo, una investigación realizada en 2005 concluyó que nueve de ellos ya no necesitaban ningún tratamiento adicional. Según un informe de la Armada, cinco de los ocho lugares restantes presentaban “bajos

³⁰ *The Puerto Rico Herald*, 20 de enero de 2005.

³¹ Organismo de Protección del Medio Ambiente, 1º de diciembre de 2004, www.epa.gov/region02/vieques/history.

³² *The Puerto Rico Herald*, 9 de febrero de 2005.

niveles de contaminación y un riesgo aceptable fuera de los depósitos de desechos”. En julio de 2005 se seguía a la espera de recibir las conclusiones relativas a los tres lugares restantes. La Armada estimaba que el monto total de las operaciones de limpieza en la zona occidental de Vieques ascendería a cerca de 25 millones de dólares³³.

39. En la zona oriental de Vieques la Armada ha identificado 20 depósitos y vertederos de desechos y otras 23 zonas que presentan preocupantes indicios de contaminación. Hasta julio de 2005 se habían examinado 12 de los 20 depósitos de desechos. Es importante que se realice un examen a fondo de dichos lugares ya que ello determinará el alcance de las operaciones de limpieza. Si no hubiese riesgo de exposición a través del contacto humano con la tierra o las aguas de superficie, las operaciones de limpieza serían de menor envergadura. Por ejemplo, la zona del antiguo campo de tiro donde se había utilizado munición cargada está actualmente vedada para los residentes de Vieques. Si se demostrase que las sustancias contaminantes han cruzado los límites de la zona restringida, sería necesario llevar a cabo una operación de limpieza más exhaustiva. La Armada estimaba que el costo total de las operaciones de limpieza en la zona oriental de Vieques ascendería a casi 106 millones de dólares³⁴.

40. La Isla Culebra, situada 9 millas al norte de Vieques, también formaba parte de las instalaciones de adiestramiento de la Armada. Aunque las operaciones militares en Culebra se suspendieron en 1975 atendiendo a preocupaciones en materia de seguridad pública, las labores de limpieza de la isla han avanzado lentamente debido en parte a problemas jurídicos relacionados con el uso de fondos federales para sufragar la operación. Una vez solucionado el problema, el Cuerpo de ingenieros del ejército de los Estados Unidos inició en 1995 una operación de limpieza de municiones en la superficie de la isla. En 2004, el Cuerpo gastó 4,8 millones de dólares en la retirada de municiones y el ejército estimaba que en 2005 los gastos ascenderían a 2,3 millones³⁵. El 3 de abril de 2005, la Junta de Calidad Ambiental de Puerto Rico anunció que había adjudicado un contrato por valor de 1,9 millones de dólares al Cuerpo de ingenieros del ejército de los Estados Unidos para limpiar Culebra. Las labores de limpieza incluían la retirada y la destrucción de todas las municiones y los explosivos encontrados en las zonas designadas en virtud del Programa de limpieza de lugares anteriormente utilizados para actividades de defensa³⁶. El ejército estimaba que se necesitaría una suma adicional de 30,1 millones de dólares para completar las labores de limpieza y hacer frente a los efectos ambientales y sus ramificaciones para la seguridad y la salud humana³⁷.

41. Según informaron los medios de comunicación en marzo de 2006, aunque los Estados Unidos habían puesto fin a sus maniobras militares en Puerto Rico, los residentes todavía recordaban con resentimiento los 60 años de bombardeos navales. Tal hostilidad se manifestaba en la inquietud de que el Gobierno de los Estados Unidos tardara tanto en iniciar las campañas de limpieza. Aunque el Organismo de

³³ Informe del Servicio de Investigaciones del Congreso al Congreso de los Estados Unidos, “Vieques and Culebra Islands: An analysis of cleanup status and costs”, 7 de julio de 2005.

³⁴ *The Puerto Rico Herald*, 9 de febrero de 2005.

³⁵ Informe del Servicio de Investigaciones del Congreso al Congreso de los Estados Unidos, “Vieques and Culebra Islands: An analysis of cleanup status and costs”, 7 de julio de 2005.

³⁶ *The Puerto Rico Herald*, 4 de abril de 2005.

³⁷ Informe del Servicio de Investigaciones del Congreso al Congreso de los Estados Unidos, “Vieques and Culebra Islands: An analysis of cleanup status and costs”, 7 de julio de 2005.

Protección del Medio Ambiente de los Estados Unidos comunicó que su plan avanzaba según lo previsto, tal información sólo sirvió de acicate a la hostilidad. Los medios de comunicación informaron de que habían vuelto a estallar bombas en Vieques y de que las explosiones podían durar ocho años o incluso más tiempo. En esta ocasión, las explosiones formaban parte del programa militar de detonación de los misiles, cohetes y otros artefactos explosivos que habían quedado sin detonar desde los años de las maniobras militares. Los oficiales competentes dijeron que hasta que no se ultimara esa labor no podría comenzar debidamente la limpieza del medio ambiente³⁸.

42. En lo que respecta a los posibles efectos de las maniobras militares para la salud de los habitantes de Vieques, continúa la polémica entre la Armada, que sostiene que los bombardeos y maniobras no entrañaron riesgo alguno para la salud de los residentes, y quienes sostienen que en la isla se ha registrado una incidencia de cáncer anormalmente alta y otros problemas de salud. Un estudio realizado por el Organismo Federal para el Registro de Enfermedades y Sustancias Tóxicas en agosto de 2003 sobre las posibles vías de contaminación entre el campo de tiro de la Armada y las zonas civiles concluyó que no había ningún riesgo claro para la salud pública³⁹. Sin embargo, un estudio realizado por el Departamento de Salud de Puerto Rico en mayo de 2005 concluyó que el riesgo de contraer cáncer en Vieques había aumentado un 35% de 1980 a 1984 y de 1995 a 1999.

43. El tercer aspecto de esta problemática es el futuro de la base naval de Roosevelt Roads, sede del Mando Sur de las Fuerzas Navales de los Estados Unidos desde 1941 hasta el 31 de marzo de 2004. Construida en el extremo oriental de Puerto Rico, a 7 millas de Vieques y con una extensión de 8.612 acres, la base empleaba a unos 4.800 trabajadores con contrato permanente o temporal, y la Armada calculaba que suponía una inyección de más de 300 millones de dólares anuales en la economía local. Sin embargo, en enero de 2003 el Almirante Natter, Comandante en Jefe de la Flota Atlántica, anunció que, sin Vieques, las instalaciones de Roosevelt Roads ya no serían necesarias⁴⁰, y el 24 de septiembre de 2003 el Congreso de los Estados Unidos aprobó oficialmente la clausura de la base naval como parte de un proyecto de ley de gastos de defensa aprobado en Washington, D.C. El Comisionado Residente de Puerto Rico, que era contrario al cierre de la base naval y luchó por que esas tierras se transfirieran al Gobierno territorial, dijo que el Gobierno de Puerto Rico podría participar en la decisión relativa a los usos futuros de las tierras y que tendría acceso a aproximadamente el 40% de los ingresos procedentes de la venta de los terrenos⁴¹. El 2 de octubre de 2003, el Presidente Bush firmó la decisión de cerrar la base naval de Roosevelt Roads, cierre que se hizo efectivo el 30 de enero de 2004. El 31 de marzo de 2004 dejó de considerarse una base militar de los Estados Unidos para quedar en “situación de reserva”.

44. El Comisionado Residente anunció en 2004 que el Gobierno de Puerto Rico, en cooperación con el Pentágono, había empezado a trabajar en el aprovechamiento de esas tierras inmediatamente después del cierre de la base. Dijo que el Departamento de Comercio tenía un plan de desarrollo, llamado Portal del Futuro de Puerto Rico, que el Departamento de Defensa de los Estados Unidos y la

³⁸ *Chicago Tribune*, Knight Ridder, 27 de marzo de 2006.

³⁹ Comunicado del Organismo para el Registro de Enfermedades y Sustancias Tóxicas, 18 de diciembre de 2002.

⁴⁰ Associated Press, 11 y 16 de enero de 2003.

⁴¹ *Caribbean Insight*, vol. 26, No. 33 (2003).

Gobernadora acogían favorablemente⁴². En el plan se destinaban 3.868 acres a fines públicos y privados, al tiempo que se contemplaba la conservación de 3.387 acres de pantanos, hábitat y mogotes. Sin embargo, el plan estaba sujeto a una evaluación ambiental satisfactoria de la Armada. El Gobernador sugirió que se construyese un aeropuerto en la zona para que volasen a Puerto Rico nuevas líneas aéreas.

C. Cuestiones económicas

45. Puerto Rico tiene una economía industrializada cuyas características particulares dimanaban de la geografía de la isla y de sus estrechos vínculos institucionales con los Estados Unidos. Su producto interno bruto es de 19.100 dólares per cápita, mientras que el de los Estados Unidos es de 43.500 dólares⁴³. Los resultados económicos dependen en gran medida del ciclo de negocios de los Estados Unidos, su régimen fiscal y el nivel de las transferencias de fondos federales. El sector manufacturero representa el 40% del producto interno bruto, mientras que la agricultura contribuye menos del 1%. Es importante el sector manufacturero de productos de alta tecnología, notablemente en lo que respecta a las operaciones con productos farmacéuticos y electrónicos e instrumentos científicos y de precisión⁴⁴.

46. Según informan los medios de comunicación, en el estudio más completo de la economía puertorriqueña realizado en los últimos 75 años se afirma que, para que se produzca el esperado renacimiento, el sector privado y el Gobierno deberán sumar fuerzas para crear miles de puestos de trabajo y que a ese respecto habrá que elaborar políticas fiscales y de otro tipo. En el estudio, titulado “Economy of Puerto Rico: restoring growth” y dirigido conjuntamente por el Centro para la Nueva Economía, de San Juan, y la Brookings Institution, de Washington, D.C., se examinan los resultados económicos de la isla desde el auge posterior a la Segunda Guerra Mundial hasta su estancamiento en los últimos 25 años. En el estudio se llegaba a la conclusión de que para reactivar la economía debía aumentar la proporción de puertorriqueños laboralmente activos mejorando los incentivos para buscar empleo y ampliando las oportunidades de encontrar trabajo en el sector privado⁴⁵.

47. La industrialización se incentivó con la Ley de Incentivos Industriales de 1954, por la que se otorgaban concesiones a las empresas estadounidenses que instalaran fábricas en la isla. Además, en el artículo 936 del Código Fiscal Federal de los Estados Unidos se establecieron generosos incentivos fiscales para esas empresas, incluido el derecho a repatriar los beneficios libres de impuestos. Con el paso de los años, esas medidas ayudaron a que Puerto Rico se convirtiera en un “puesto manufacturero extraterritorial”⁴⁶ de los Estados Unidos y la economía dejó de basarse en las plantaciones, que producían principalmente azúcar, para transformarse en una economía industrializada moderna. Sin embargo, en 1996, el Congreso de los Estados Unidos, en el contexto de su política presupuestaria, aprobó legislación por la que, con el fin de ajustar el presupuesto, se empezó a

⁴² www.house.gov/acevedo-vila, 16 de diciembre de 2003.

⁴³ www.cia.gov, 15 de marzo de 2007.

⁴⁴ *Economist Intelligence Unit*, Country Profile 2006, Puerto Rico, enero de 2007.

⁴⁵ www.usanewswire.com, 25 de mayo de 2006.

⁴⁶ *Economist Intelligence Unit*, Puerto Rico Country Profile, 2005.

eliminar gradualmente esos incentivos, que se abolieron por completo el 31 de diciembre de 2005⁴⁷. Según informaron los medios de comunicación el 21 de marzo de 2007, las empresas estadounidenses se oponen a la estadidad de Puerto Rico, pues les haría perder la exención del pago de impuestos de la que actualmente gozan en la isla. Más de la mitad de las 100 primeras empresas de la lista Fortune operan en Puerto Rico, donde tienen miles de millones de dólares invertidos en fábricas y trabajadores especializados. Según círculos políticos y académicos, Eli Lilly, Laboratorios Abbot, Microsoft, Coca Cola y otras empresas no quieren que Puerto Rico pierda el estatuto de Estado Libre Asociado, que lleva aparejada la exención fiscal⁴⁸. Además, la industria manufacturera de productos textiles y prendas de vestir, que genera un gran número de empleos, también ha decaído ante la competencia extranjera y, en cierta medida, debido a la supresión gradual de los incentivos que se concedían en virtud del artículo 936. Por tanto, en los últimos años, la política económica de Puerto Rico se ha centrado en preparar la economía para los efectos de la supresión gradual de los incentivos fiscales que se concedían en virtud del artículo 936 reduciendo la dependencia de la isla de las manufacturas y promoviendo el desarrollo de los sectores de la alta tecnología y el turismo. Según informaban los medios de comunicación en abril de 2006, cientos de inversores y empresarios de los Estados Unidos y el Caribe asistieron en Puerto Rico a la primera Conferencia puertorriqueña sobre inversiones para estudiar las oportunidades de inversión que ofrece la isla y poner de manifiesto las ventajas económicas derivadas de su ubicación geográfica⁴⁹. Los medios de comunicación informaron en marzo de 2007 de que Puerto Rico había acogido en el ejercicio económico 2006 un total de 5,6 millones de turistas, lo cual supone un aumento del 3,4% con respecto a 2005⁵⁰.

48. Aunque el efecto general para la economía de Puerto Rico de la supresión de los incentivos fiscales que se concedían en virtud del artículo 936 ha sido negativo, las empresas multinacionales, particularmente las farmacéuticas y las fábricas de instrumentos médicos, han encontrado un modo de mitigar los efectos negativos de la modificación del código fiscal. Asumiendo la condición de “sociedad extranjera controlada”, las empresas pueden invocar el artículo 901 del código fiscal, que impone la aplicación de impuestos federales a los beneficios sólo cuando se transfieren a cualquiera de los 50 estados. A raíz de ello, la industria farmacéutica sigue siendo uno de los sectores más fuertes de Puerto Rico. Hasta el momento, ha generado casi 30.000 puestos de trabajo, aproximadamente el 25% de los 120.000 puestos de trabajo del sector manufacturero de la isla, y representa casi el 26% del PIB de Puerto Rico⁵¹.

49. Unos 50 organismos oficiales, entre ellos 1.500 escuelas estatales, se vieron obligados a cerrar sus puertas el 1º de mayo de 2006 cuando el Gobierno se quedó sin los fondos necesarios para mantenerlos funcionando hasta el 30 de junio, fecha del cierre del ejercicio económico. El Gobernador responsabilizó de la crisis al PNP, que se había negado a aprobar legislación por la que se instituyó un impuesto del 7%, gracias al cual el Gobierno reuniría los recursos necesarios para devolver el préstamo que hubo de contraer para enjugar el déficit presupuestario de

⁴⁷ *Journal of Commerce*, 23 de enero de 2006.

⁴⁸ *Associated Press*, Dan Caterinicchia, 21 de marzo de 2007.

⁴⁹ www.biz.yahoo.com, comunicado de prensa de la Cámara de Comercio de Puerto Rico, 25 de abril de 2006.

⁵⁰ *Associated Press*, 13 de marzo de 2007.

⁵¹ *Journal of Commerce*, 23 de enero de 2006; *The Puerto Rico Herald*, 30 de junio de 2005.

740 millones de dólares. El acuerdo pactado que el Senado de la isla aprobó el 1º de mayo fijaría el impuesto sobre las ventas en un 5,9%, tasa inferior a la propuesta por el Gobierno pero superior al 4% (más un 1,5% extra para los consejos locales) propugnado por el PNP, pero la situación seguía en punto muerto en la cámara baja, donde el Gobierno necesitaba ocho votos más para aprobar la medida⁵². Según informaron los medios de comunicación el 9 de mayo de 2006, el Gobernador anunció que se había llegado a una solución intermedia para resolver la crisis fiscal de la isla, que ya duraba una semana. Se llegó al acuerdo un día escaso antes de que se iniciase una serie de protestas promovidas por los sindicatos para perturbar la economía de la isla y el mismo día en que, a raíz de la crisis, Moody's Investors Service rebajó algunos bonos de Puerto Rico a la condición de bono basura⁵³. El 5 de julio de 2006 los medios de comunicación informaron de que el Gobernador de Puerto Rico había firmado el 4 de julio un proyecto de ley por el que se creaba el primer impuesto sobre las ventas de la isla con una tasa de hasta el 7%, lo cual puso fin a la semana de estancamiento provocada por la negativa del Presidente de la cámara baja a aprobar la legislación⁵⁴.

50. Entre julio y septiembre de 2005, la economía de Puerto Rico creció un 2,5% con respecto al mismo período del año anterior. El empleo creció un 3,1% y se esperaba que siguiese creciendo a la luz de varios proyectos de inversión nuevos. El 17 de noviembre de 2005, el Gobernador Acevedo Vilá inauguró el Centro de Convenciones de Puerto Rico, que se espera generará 6.000 puestos de trabajo y unos ingresos anuales de 300 millones de dólares. Entre otros acontecimientos cabe citar la inversión de 300 millones de dólares anunciada en noviembre de 2005 por Merck, empresa farmacéutica de los Estados Unidos, para la planta que tenía en Barceloneta. Ese proyecto permitirá salvar los 200 puestos de trabajo que estaba previsto suprimir como parte de la reorganización mundial de la empresa. Amgen, la mayor empresa de biotecnología del mundo, hizo público un anuncio similar, el de un proyecto de ampliación de su planta en Juncos que se espera generará 900 nuevos puestos de trabajo⁵⁵. Como informaron los medios de comunicación el 19 de mayo de 2006, el Departamento del Trabajo de los Estados Unidos anunció que, en gran medida como consecuencia de la paralización parcial de los servicios gubernamentales puertorriqueños, durante la primera semana de mayo se recibieron 42.000 nuevas solicitudes de prestaciones por desempleo, con lo cual la cifra total llegó a 367.000. Se trataba del nivel ajustado estacionalmente más alto que se había registrado desde principios de octubre, cuando las solicitudes de prestaciones por desempleo se dispararon a raíz de los daños ocasionados por los huracanes Katrina y Rita. Los analistas esperaban que en mayo de 2006 sólo se recibiesen 318.000 solicitudes⁵⁶.

51. En 2003, el Gobierno de Puerto Rico anunció la puesta en marcha de un programa de inversiones en infraestructura y obras públicas para estimular la economía (como parte de un conjunto de inversiones por un total de 6.000 millones de dólares a lo largo de cuatro años), que incluía el sistema de transporte público Tren Urbano, el centro de tránsito de mercancías Puerto de las Américas y otros proyectos menos destacados. Uno de esos proyectos, el Tren Urbano, se finalizó en

⁵² www.oxan.com, 3 de mayo de 2006.

⁵³ www.nytimes.com, 9 de mayo de 2006.

⁵⁴ www.herald.com, 5 de julio de 2006.

⁵⁵ *Economist Intelligence Unit*, Country Report: Puerto Rico, enero de 2006.

⁵⁶ www.caribbeannetnews.com.

junio de 2005 tras una importante demora y una considerable extralimitación presupuestaria⁵⁷. El proyecto del Puerto de las Américas se puso en marcha en febrero de 2004 con una llamada a la licitación a empresas locales e internacionales para la fase de construcción y operación. El Gobierno de Puerto Rico ha destinado un total de 250 millones de dólares a la construcción del Puerto. La primera de las cuatro fases del proyecto, la construcción de los muelles 4, 5 y 6, concluyó satisfactoriamente en noviembre de 2004, dos meses antes de lo previsto, con un costo de 40 millones de dólares⁵⁸. En marzo de 2005, el Banco Gubernamental de Fomento aprobó la liberación de fondos para la segunda fase del proyecto, con un costo estimado de 70 millones de dólares y una fecha de finalización prevista para 2009⁵⁹.

52. Además del conjunto de inversiones valorado en 6.000 millones de dólares, durante 2005 el Gobierno de Puerto Rico siguió adoptando medidas para estimular la economía de la isla. En su alocución sobre el presupuesto de marzo de 2005, el Gobernador Acevedo Vilá anunció nuevos fondos gubernamentales destinados al desarrollo de 1.000 pequeñas empresas nuevas, por un valor de 30 millones de dólares; al fomento del turismo, por un valor de 21,6 millones de dólares, de los cuales 10,6 millones se destinarían a incentivar el tráfico de cruceros; y al fortalecimiento de la agricultura, por valor de 4 millones de dólares. El Gobernador también anunció la puesta en marcha de varios proyectos estratégicos para estimular la actividad económica y el crecimiento de la economía, entre los que cabe citar el programa Portal del Futuro para el desarrollo de la antigua base naval de Roosevelt Roads en Ceiba y el proyecto Ciudad Red, que prevé utilizar la ruta del Tren Urbano como piedra angular del desarrollo urbano y económico. Entre otras iniciativas cabe citar la construcción del Centro de ciencia molecular de la Universidad de Puerto Rico en las cercanías de la estación del Tren Urbano en Río Piedras; la financiación del proyecto Puerto de las Américas con 183 millones de dólares; y la aportación de 15 millones de dólares para acondicionar Mayagüez para los Juegos centroamericanos y del Caribe de 2010 y de 629 millones de dólares para la Autoridad de Transporte y Carreteras⁶⁰.

IV. Medidas adoptadas anteriormente por las Naciones Unidas

A. Generalidades

53. Desde 1953, los Estados Unidos han mantenido una posición constante respecto del estatuto de Puerto Rico y la competencia de los órganos de las Naciones Unidas para examinarlo, tomando como punto de partida la resolución 748 (VIII) de la Asamblea General, de 27 de noviembre de 1953, mediante la cual la Asamblea liberó a los Estados Unidos de las obligaciones que le correspondían en virtud del Capítulo XI de la Carta de las Naciones Unidas. En el párrafo 9 de la resolución, la Asamblea General expresó la seguridad de que, conforme al espíritu de la resolución, a los ideales expresados en la Carta de las Naciones Unidas, a las

⁵⁷ *The Puerto Rico Herald*, 7 de junio de 2005.

⁵⁸ www.portoftheamericas.com.

⁵⁹ *The Puerto Rico Herald*, 4 de marzo de 2005; www.portoftheamericas.com.

⁶⁰ *The Puerto Rico Herald*, 24 de marzo de 2005.

tradiciones del pueblo de los Estados Unidos de América y al adelanto político alcanzado por el pueblo de Puerto Rico, se tomaría debidamente en cuenta la voluntad de los pueblos de Puerto Rico y de los Estados Unidos de América, tanto en el desarrollo de sus relaciones conforme a su *status* jurídico, como en la eventualidad de que cualquiera de las partes en la asociación concertada de común acuerdo deseara modificar los términos de esa asociación. Desde entonces, los Estados Unidos sostienen que Puerto Rico ha ejercido su derecho a la libre determinación, ha alcanzado la plenitud de autogobierno y ha decidido, libre y democráticamente, concertar una asociación libre con los Estados Unidos de América y, por consiguiente, como se señala explícitamente en la resolución 748 (VIII), la cuestión está fuera de la esfera de la competencia de las Naciones Unidas. Las fuerzas puertorriqueñas favorables a la descolonización y la independencia han puesto en entredicho esta afirmación.

54. La información sobre las medidas adoptadas por los órganos de las Naciones Unidas respecto de Puerto Rico antes de 1974 figuran en el informe del Relator de 1973 (A/AC.109/L.976). En los siguientes documentos se recoge información más reciente: A/AC.109/L.1191 y Add.1 (de 1974 a 1976); A/AC.109/L.1334 y Add.1 a 3 (1977 y 1978); A/AC.109/L.1436 (de 1979 a 1981); A/AC.109/L.1572 (de 1981 a 1985); A/AC.109/1999/L.13 (de 1984 a 1998); A/AC.109/2000/L.3 (1999); A/AC.109/2001/L.3 (2000); A/AC.109/2002/L.4 (2001); A/AC.109/2003/L.3 (2002); A/AC.109/2004/L.3 (2003); A/AC.109/2005/L.3 (2004) y A/AC.109/2006/L.3 (2005).

B. Medidas adoptadas por el Comité Especial

55. En su octava sesión, celebrada el 12 de junio de 2006, el Comité Especial, al adoptar las propuestas relativas a la organización de los trabajos formuladas por el Presidente (véase A/AC.109/2006/L.2), decidió examinar, según correspondiera, el tema titulado “Decisión del Comité Especial de 13 de junio de 2005 relativa a Puerto Rico” y someterlo a debate en las sesiones plenarias.

56. También en su octava sesión, el Presidente del Comité Especial se refirió a varias comunicaciones recibidas de organizaciones que solicitaban audiencia al Comité en relación con Puerto Rico. En la misma sesión, el Comité Especial decidió acceder a esas solicitudes y en sus sesiones octava y novena (véanse A/AC.109/2006/SR.8 y 9) escuchó a los siguientes representantes de las organizaciones interesadas:

- Octava sesión: Sr. Fontanet Maldonado (Colegio de Abogados de Puerto Rico); Sr. Ortiz Guzmán (Organización Autonomista Pro Estado Libre Asociado de Puerto Rico (PROELA)); Sr. Martín-García (Partido Independentista Puertorriqueño); Sra. Centeno Rodríguez (Puertorriqueños en Defensa del Patrimonio Nacional); Sr. Rivera Reyes (Colectivo Autonomista Puertorriqueño); Sr. Carvajal Moreno (Conferencia Permanente de Partidos Políticos de la América Latina y el Caribe); Sr. Alfonsín (Comité para América Latina y el Caribe de la Internacional Socialista); Sra. Ramos (Asociación Americana de Juristas); Sr. Brás (Causa Común Independentista y Comité Puerto Rico en la Organización de las Naciones Unidas); Sr. Castillo Morales (Partido Nacionalista de Puerto Rico); Sr. Duprey Salgado (Movimiento Autonomista Socialdemócrata de Puerto Rico); Sr. Ojeda Serrano (Movimiento Independentista Nacional Hostosiano y Coordinadora Nacional Rompiendo

el Perímetro); Sr. Sánchez (Coordinadora Nacional Rompiendo el Perímetro); Sr. Ramos Rosado (ProLibertad Freedom Campaign); Sr. Guadalupe Ortiz (Vieques Sí); Sr. Malmierca Díaz (Cuba);

- Novena sesión: Sr. Maleki (República Islámica del Irán); Sra. Núñez de Odreman (República Bolivariana de Venezuela); Sr. Malmierca Díaz (Cuba); Sr. Eduardo Villanueva Muñoz (Comité de Derechos Humanos de Puerto Rico); Sra. Ramírez (United States Citizens from Puerto Rico); Sr. Torres Platet (Gran Oriente Nacional de Puerto Rico); Sr. Velgara (Campaña de Apoyo a Vieques); Sra. Brassell (United for Vieques, Puerto Rico); Sr. Pesquera Sevillano (Movimiento Independentista Nacional Hostosiano); Sr. Bhatia (Administración de Asuntos Federales de Puerto Rico); Sr. Nenadich (Consejo Nacional Para la Descolonización); Sr. Estrada (Partido Socialista de los Trabajadores); Sr. Rodríguez Banchs (Frente Socialista de Puerto Rico); Sr. Dalmau Ramírez (Partido Popular Democrático); Sr. Irizarry (Estudiantes de Derecho Hostosianos Pro Independencia); Sra. Valdez de Lizardi (Puertorriqueños ante la Organización de las Naciones Unidas); Sr. Baquero Navarro (Fundación Acción Democrática Puertorriqueña); Sr. Berrios Dávila (Acción Civil para el Status de Puerto Rico); Sra. Rexach (National Advancement for Puerto Rican Culture); Sr. Adames (Centro Literario Anacaona); Sr. Malmierca Díaz (Cuba); Sr. Adames (Centro Literario Anacaona); Sr. Malmierca Díaz (Cuba); Sra. Grady Flores (Ithaca Catholic Worker Vieques Support Group).

57. En la octava sesión, el representante de Cuba presentó el proyecto de resolución A/AC.109/2006/L.7. El representante de la República Islámica del Irán explicó por qué apoyaba el texto. También en la misma sesión, el Comité Especial aprobó el proyecto de resolución que figura en el documento A/AC.109/2006/L.7 sin someterlo a votación.

C. Medidas adoptadas por la Asamblea General

58. En el sexagésimo primer período de sesiones de la Asamblea General no se le presentó ningún proyecto de resolución sobre este asunto para que adoptara medidas.